

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL



2016

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de droga y alcohol, nuestro colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el colegio quiere implementar desde este momento, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención sean conocidas y asumidas por todos.

LINEAS DE ACCIÓN

Nos interesa sobremanera, tener protocolos claros y estrategias de abordaje de prevención, pero también Líneas de Acción ante un surgimiento de situaciones de riesgo al interior de la comunidad educativa.

a. Acciones Preventivas

- El colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención a través de los contenidos del subsector de Orientación Cristiana en 7° básico, además de tratar el tema en la hora de orientación, a cargo de cada profesor jefe desde 5° básico a 2° medio.
- En esa línea, también se han programado charlas con entidades asociadas e interesadas en el tema de Prevención de droga y alcohol.

b. Acciones ante el surgimiento de situaciones de riesgo.

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, denunciar en forma oportuna y usando los canales habilitados sobre situaciones de riesgo o de consumo de droga, tabaco y/o alcohol.
- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con algún integrante de la unidad de convivencia escolar, de no estar presentes debe dirigirse a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para tratar el caso.
- Es obligación de denuncia, es para toda la comunidad educativa y en cualquier lugar o circunstancia. Por lo tanto, no se circunscribe sólo a los horarios o días de clases, también al uso del uniforme o lugar del hecho.
- En el caso del uso del **tabaco** dentro del establecimiento, será conversado con el o los alumnos involucrado, dejando constancia en el libro de clases, notificando al o los apoderados, llegando finalmente al compromiso de no fumar dentro del establecimiento o fuera de él con el uniforme. De reiterarse la situación se llamará apoderado pidiendo un compromiso más estricto de la situación.
- En caso de **alcohol**, una vez detectada la situación, la unidad de convivencia escolar, iniciará una investigación, durante la cual llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito. La situación se debe comunicar al director del establecimiento. En el caso de ser necesario se aplicaran las sanciones

especificadas en el manual de convivencia para este caso. En caso de sospecha o determinación de la existencia de una adicción alcohólica se derivará al alumno a las redes de apoyo pertinentes. La unidad de convivencia escolar dejará registro del proceso.

- En caso de denuncia (que debe ser formalizada por escrita) de porte de **sustancia ilícita (droga)** el Equipo de convivencia comunicará de inmediato al director del establecimiento para hacer la respectivo seguimiento, una vez verificado Dejar al alumno aislado del resto de la comunidad y notificar al apoderado. El director denuncia a las policías o fiscalía. Dejar registro escrito de cada procedimiento.
- Siempre se cautelará en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.
- En el caso de ser necesario aplicar sanciones acordes a la resolución judicial.